

INDUSTRIAS
REQUISITOS PARA LA CATEGORIZACIÓN Y OBTENCION DEL
CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL - Ley N°11.459

DIRECCIÓN DE HABILITACIONES AMBIENTALES

Domicilio: Posadas 308, 1er Piso y Colectora 12 de Octubre – Pilar
Días y Horarios: Lunes a Viernes de 8 a 15 hs
Teléfono celular: 11-4086-0165
Mail: mambiente@pilar.gov.ar

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Por Decreto N°9552/17, se estableció el trámite de habilitaciones ambientales por Expediente Electrónico, por tal motivo, la documentación debe ser presentada en formato digital PDF (máximo 25 Mb cada archivo) junto con una nota de presentación en papel firmada por el titular y/o representante legal, en la cual se detallan los archivos digitales.

La nota de presentación debe incluir datos del CUIT, domicilio real, legal y contactos (mails y teléfonos).

Toda la documentación a presentar deberá estar firmada por el titular, responsable o apoderado.

Se deberá adjuntar la Constancia de pago de Tasa por derechos de oficina para el inicio de expediente.

El pago se realiza en la Mesa General de Entradas sito en la calle Rivadavia 660, de Lunes a Viernes, de 8 a 18 hs.

PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE DEBERA PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION O CONTACTARSE VÍA MAIL O TELÉFONO PARA LA VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

MARCO LEGAL

La Ley N°11.459 y su Decreto Reglamentario N°1471/96, establece la definición de Industria y el procedimiento de habilitación ambiental que implica el proceso de Categorización asignando un Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) y obtención del Certificado de Aptitud Ambiental que debe tener la industria para poder ejercer la actividad.

REQUISITOS PARA LA CATEGORIZACIÓN

Para la habilitación, la industria debe iniciar el trámite de Categorización a los fines de que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable (OPDS) establezca la categoría determinada de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental (NCA).

Para ello, deberá gestionar una SOLICITUD DE USUARIO (Resolución OPDS N° 132/10) en la página web del OPDS: Solicitud de Usuario - Empresas y transportistas – Dirección web:

<https://sistemas.opds.gba.gov.ar/Establecimientos/RegistroUsuarioEmpresa/RegistroUsuarioEmpresa.php?v=0>

Generado el usuario, se debe solicitar la activación de la clave a la Dirección de Habilitaciones Ambientales, con la constancia que emite el sistema y la documentación que acredite la posibilidad de operar en nombre de la empresa (poder o estatuto certificado y fotocopia).

En el momento de la activación de usuario, la Dirección, remite por mail o se puede retirar en las oficinas el Formulario de Certificado de Zonificación el cual la empresa debe completar.

Para el **INICIO DEL EXPEDIENTE DE CATEGORIZACIÓN** deberá presentar la siguiente documentación firmada por el titular, responsable o apoderado:

- Nota de Solicitud de Categorización
- Formularios Base de Categorización, Formulario A y B
- Si es persona física: Fotocopia del DNI y original
- Si es persona jurídica: Estatuto Social debidamente certificado por escribano de la Provincia de Buenos Aires.
- Sociedad de hecho: Fotocopia del DNI de todos los integrantes y originales

- Apoderado: Poder debidamente certificado por escribano de la Provincia de Buenos Aires.
- Constancia de CUIT.
- Arancel del OPDS, de acuerdo a Resolución OPDS 276/10 (liquidación y recibo de pago)
- Formulario de Certificado de Zonificación (completo en el ítem “Solicitud de Certificado” y firmado por el titular, responsable o apoderado)
- Constancia de pago de tasa derechos de oficina por inicio de expediente (conforme a Ordenanza Fiscal y tributaria). La liquidación de la tasa se puede retirar en la Dirección o se puede enviar por mail. Para ello será necesario que el interesado declare la cantidad de páginas (digitales y en papel) que contendrá la documentación a presentar.

Una vez completado el expediente, la Dirección remite el expediente al OPDS a los fines de que éste categorice a la industria. Si la industria resultará de 1ra o 2da categoría, el trámite para la obtención del CAA continuará en el municipio. Si la industria es de 3ra categoría la autoridad de aplicación es el OPDS.

El RETIRO DE LA DISPOSICIÓN DE CATEGORIZACIÓN debe ser realizado por persona autorizada acreditando documentación a tal efecto.

Según la categoría asignada al establecimiento, acorde a lo establecido por Art. 40 y concordantes del Decreto N°1741/96, surge si la ZONA resulta APTA para el emplazamiento del proyecto.

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE APTITUD AMBIENTAL (CAA)

Para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental la industria deberá presentar la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de CAA, acreditando nombre del titular y razón social
- Instrumentos jurídicos que acrediten al titular del establecimiento
- Memoria descriptiva del proceso realizado y detalle de insumos y productos (sólo para industrias de primera categoría)
- Estudio de Impacto Ambiental firmado por un profesional con incumbencias específicas y registrado en el OPDS (las industrias de primera categoría están exentas). El EIA debe cumplir con los contenidos mínimos indicados en **ANEXO I** del presente Instructivo.
- Constancia del registro del profesional en el OPDS (original y fotocopia).
- Certificado Conforme de Bomberos indicando rubro específico y nomenclatura catastral - Ord. 221/80 Dto. 160/02.
- Planos y Croquis que detalle áreas y usos
- De corresponder, se solicitará la documentación que se detalla en el **ANEXO II**

REQUISITOS PARA LA RECATEGORIZACIÓN

De acuerdo al art.57 del Dec.1741: Aquellos establecimientos industriales, que cuenten con el CAA y que deseen realizar ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, edificios, ambientes o instalaciones (incremento en más de un 20 % de la potencia instalada; incremento en más de un 20 % de la superficie productiva; cambios en las condiciones del ambiente de trabajo; incremento significativo de los niveles de emisión de efluentes gaseosos, generación de residuos sólidos y/o semisólidos, o variación significativa de la tipificación de los mismos; cambio y/o ampliación del rubro general) Deberán gestionar un nuevo Certificado de Aptitud Ambiental y para ello deberán recategorizar. Para realizar el trámite deberán presentar:

- Nota de Solicitud de Recategorización
- Formularios actualizados de Base de Categorización, Formulario A y B
- Arancel del OPDS, de acuerdo a Resolución OPDS 276/10 (liquidación y recibo de pago)

- Formulario de Certificado de Zonificación (completo en el ítem “Solicitud de Certificado” y firmado por el titular, responsable o apoderado)
- Constancia de pago de tasa derechos de oficina por inicio de expediente (conforme a Ord Fiscal y tributaria, Capítulo VIII, artículo 25).
- Plano o croquis del establecimiento que detalle áreas de usos
- En caso de modificaciones en razón social o titular, adjuntar documentación que acredite el cambio

REQUISITOS PARA LA RENOVACION DE CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL (CAA)

Para la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental la empresa deberá presentar con la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de renovación CAA, acreditando nombre del titular y razón social
- Instrumentos jurídicos que acrediten al titular del establecimiento
- Auditoría Ambiental firmado por un profesional con incumbencias específicas y registrado en el OPDS. La AA debe cumplir con los contenidos mínimos indicados en los puntos 2 a 12 del **ANEXO I** del presente Instructivo.
- Constancia del registro del profesional en el OPDS (original y fotocopia).
- Certificado Conforme de Bomberos indicando rubro específico y nomenclatura catastral - Ord. 221/80 Dto. 160/02.
- Planos presentados y Croquis que detalle áreas y usos actualizado
- De corresponder, se solicitará la documentación que se detalla en el **ANEXO II**

ANEXO I - INDUSTRIAS **CONTENIDOS MINIMOS PARA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

El EIA deberá cumplir con lo establecido en Anexo 4 Apéndice I y II del Decreto 1741/96.
Deberá contener:

1. Descripción del Medio Ambiente Físico, Socioeconómico y de Infraestructura. Detallar para el área de influencia del proyecto.
2. Memoria descriptiva de la actividad y detalle de materiales depositados. Indicar ubicación, forma de almacenamiento, cantidades y condiciones de seguridad para su almacenamiento.
3. Dotación de personal, clasificado por actividades, y horarios.
4. Movimiento vehicular. Tipo de vehículos. Ingresos y egresos diarios. Horarios. Acceso a utilizar. Sitio de carga y descarga.
5. Indicar superficie total y construida, listado de maquinas y equipos.
6. Caracterización y tratamiento de los residuos sólidos, semisólidos, efluentes líquidos y gaseosos, si se produjeran.
7. Croquis del establecimiento, indicando sectores de almacenamiento, depósito de residuos, áreas de servicio, instalaciones de incendio, etc. Diagrama de flujo. Indicar ingresos y egresos al predio;
8. Conclusiones respecto del encuadre legal y el cumplimiento de la normativa ambiental específica para cada caso, por parte del establecimiento.
9. Medidas de mitigación previstas.
10. Cronograma de Correcciones y/o Adecuaciones (si correspondiera)
11. Plan de emergencia.

ANEXO II - INDUSTRIAS
DOCUMENTACIÓN

- Certificado Fumigación - Dto. 2395
- Estudio de Carga de Fuego – Dec.351/79
- Contar con un Plan de Contingencia, firmado por profesional competente, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad. - Art.187, Art.145 - Dec.351/79
- Constancia de Uso Conforme de suelo – Ord.10/85
- Registro y Alta de usuario e inmueble en la AdA- Res. 333/17
- Permiso de Explotación del Recurso Hídrico. En caso de no tener, se debe acreditar impulso al trámite ante la AdA en los últimos seis meses - Art.34 Ley 12257 – Res. 333/17
- Permiso de vuelco de efluente líquido / En caso de no tener, se debe acreditar impulso al trámite ante la ADA en los últimos seis meses - Art.104 Ley 12257 – Res. 333/17
- Monitoreo de los efluentes líquidos que se vuelcan
- En caso de efluentes de proceso o mixto: último semestre. En caso de efluentes cloacales: último año.
- Constancia de retiro y disposición final de barros de planta de tratamiento
- Proyecto Hidráulico aprobado – Dec.2294/11
- Inscripción como generador de residuos especiales – Art.8 Ley 11720 – Res.344.98
- Declaración Jurada presentada ante el OPDS (periodo año vencido) – Art.24, Art.38 Ley 11720- Art.38 Dec.806/97
- Manifiesto de transporte, Certificados tratamiento y Disposición final de residuos especiales (últimos 6 meses) – Ley 11720 – Dec.806/97
- Acreditar condiciones de almacenamiento de residuos especiales - Res.592/00. – Art.25 Ley 11720
- Actas de verificación de Aparatos Sometidos a Presión (ASP), ingresadas en el OPDS vigentes, con su correspondiente Formulario F y habilitación de ASP – Res.231/96 – Res.1126/07
- Auditoría de seguridad de instalaciones de amoniaco Res.231/96 – Res.1126/07
- Contar con un Plan de Contingencia que incluya escapes de amoníaco, firmado por profesional competente, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad. - Art.187, Art.145 - Dec.351/79
- Permiso de descarga de efluentes gaseosos a la atmósfera vigente. En caso de no tener, se debe acreditar impulso al trámite ante el OPDS en los últimos seis meses - Ley 5965 – Art.4 Dec.3395
- Autorización de descarga en el CEAMSE de residuos
- Declaración de lugar de disposición final de los residuos
- Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Municipal- Ord. 243/17.
- Manifiestos de transporte y Certificados de disposición final de los residuos industriales no especiales y asimilables a domiciliarios. Últimos seis meses.
- Plan GIRSU - Res. 139/13
- Certificado de Aptitud Técnica y de Seguridad de instalaciones de almacenaje de GLP
- Certificado de hermeticidad de tanques subterráneos (SASH)
- Auditoría de seguridad de tanque aéreo (TAAH)